

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2020-IVP-Y/GG

Chavinillo 26 de junio del 2020

VISTO:

La Carta N° 01-2020-IVP-Y/AS.07.C.S., presentado por el Presidenta del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada encargada de la organización, conducción ejecución de la integridad del proceso de selección para la contratación de Servicios de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: **Emp. PE -03N - Rain Condor, L=07+700 Km.**, ubicado en el distrito de Chavinillo, Provincia de Yarowilca, Departamento de Huánuco, mismo que forma parte integrante de la presente resolución, el Informe N° 028-2020-IVP-Y/A, de la Unidad de Administración, el Informe N° 135-2020-JJRR-JO/IVPY de la Unidad de Operaciones, referido al Requerimiento de Contratar los Servicios de Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 3° de la Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del estado su ámbito de aplicación alcanza a las dependencias y reparticiones del Gobierno local bajo el nombre genérico de Entidad, por lo que es aplicable al Instituto Vial Provincial de Yarowilca órgano descentralizado de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, creado y aprobado por su Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPY/A., con autonomía Técnica, económica, y administrativa; cuyo titular o máximo responsable es el Gerente General.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2020-IVP-Y/GG, de fecha 11 de febrero del 2020, se aprobó el Plan Anual Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, del IVP-Y, cuyo anexo contiene el proceso de selección de Adjudicación Simplificada para el servicio de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal tramo: **Emp. PE -03N - Rain Condor, L=07+700 Km.**

Que, con Resolución Gerencial N° 032-2020-IVP-Y/GG se aprueba y designa al Comité de Selección del Instituto Vial Provincial de Yarowilca, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 018-2020-IVP-Y/GG se ha aprobado el Expediente de Contratación para el servicio de mantenimiento vial rutinario del citado tramo el mismo que fue elevado con Informe N° 028-2020-IVP-Y/A, del responsable de la Unidad de Administración, de acuerdo a lo establecido por el Art. 53 del Reglamento cuyo valor estimado corresponde para convocar un proceso de Adjudicación Simplificada (AS);

Que, en el Art. 41 señala los requisitos para convocar a un proceso y el Art. 48 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan el contenido mínimo de los documentos y demás aspectos de las bases y procesos de selección; de conformidad del Gerente General y en uso de las facultades conferidas en

el Artículo 20 del Estatuto que concuerda con lo prescrito en el Artículo 23 y 24 del Reglamento de Organizaciones y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020-IVPY/CS** - Primera Convocatoria, para el servicio de mantenimiento vial rutinario del camino vecinal tramo: **Emp. PE -03N - Rain Condor, L=07+700 Km.**, por el valor de **S/ 36,816.55 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Dieciséis con 55/100 Soles)**, el mismo que cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR ENCARGAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN para ejecutar acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso de selección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los Miembros del Comité de Selección para los procesos de Selección por Adjudicación Simplificada para el ejercicio fiscal 2020 desarrollen el proceso de selección referido en perfecta armonía a lo normado por la ley de contrataciones del Estado y las presentes Bases Administrativas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE YAROWILCA

Ing. José Luis Timoteo Alvarado
GERENTE GENERAL
DNI. 43054897